

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1977 (Ac. 255/77), acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial "Las Mojadillas", en el término municipal de Valdemorillo, promovido por don Vicente Nacher Hernández, en nombre de la Comunidad de Propietarios de dicha Urbanización.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 5 de julio de 1979 se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcurso de este acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.988) (O.—29.662)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Fabián Fernández Madrid, con domicilio en Carabaña (Madrid), plaza de España, número 6, solicita autorización para efectuar apertura de pozo en la margen derecha del Caz de la Jarrada, dentro de zona de policía, en término municipal de Carabaña (Madrid), a unos 50 metros del cauce.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentarse reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Carabaña o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

manifiesto el expediente de referencia: 100.182/79.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—7.989)

(O.—29.663)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 55, de fecha 17 de julio del corriente año, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios, a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación adjunta con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del 6 de agosto del corriente año.

2.º La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurasen en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de

dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 voltios o de 220 voltios de un Boletín extendido por los Servicios Técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 MA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del Boletín a que se refiere el punto 5.º sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente) la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que rea-

lice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, calle de Agustín de Foxá, número 27, de esta capital, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

Madrid, 28 de julio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES Madrid - Capital

RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

Distrito municipal.—Calle y números

4.—Avenida Ramón Aguinaga, 16 moderno, 10 antiguo.

4.—Vizconde de Matamala, 8, 6 Azulejos, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32.

4.—Azulejo, 2, 4.

4.—Bocángel, 61.

4.—Diego Bahamonde, 3, 5, 11 moderno, 7 antiguo; 13 moderno, 9 antiguo; 15 moderno, 13 antiguo; 17 moderno, 15 antiguo; 19 moderno, 17 antiguo; 21 moderno, 19 antiguo; 23 moderno, 21 antiguo; 25 moderno, 23 antiguo; 27 moderno, 25 antiguo; 43 moderno, 39 antiguo.

4.—Dolores Romero, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 21, 23, 25, 27, 29.

4.—Hermosilla, 148, 150, 152.

4.—Lanusa, 3, 4, 5, 6.

4.—Paseo Marqués de Zafra, 20, 21, 23, 24, 25, 28, quiosco frente al 28, 31 (gasolinera), 31, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 43.

4.—Rufino Blanco, 24, 26, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 41, 43, 49.

4.—Antonio Toledano, 5, 9, 18, 20, 22, 24, 26.

4.—Fundadores, 6, 7, 8 duplicado, 9, 10, 11 (solar), 13 moderno, 11 antiguo; 15.

4.—Hermosilla, 128 (solar), 130 moderno, 124 antiguo; 132 moderno, 126 antiguo; 134 moderno, 128 antiguo; 147 moderno, 133 antiguo; 149 moderno, 135 antiguo; 151 moderno, 137 antiguo.

4.—Concepción Bahamonde, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.

4.—Marqués de Mondéjar, 4, 5, 6, 8, 12.

4.—Paseo Marqués de Zafra, 9, 11, 13, 15, 17, 19, frente al 19 quiosco.

4.—Rafael Juan y Seva, 4, 5, 6.

4.—Rufino Blanco, 12, 16, 18, 20.

Alumbrado público. En caseta subterránea.

4.—Alejandro González, 7, 9, 12.

4.—Almería (cocheras Metro), 4, 8.

4.—América Española, 3.

66.000 pesetas (sesenta y seis mil pesetas), como resarcimiento de perjuicios, y 243.312 pesetas (doscientas cuarenta y tres mil trescientas doce pesetas), en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al I. N. P., a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta, de la O. M. de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Doben, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.817)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 244/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Marcelino Aguado Rivera, contra "Estegar, S. L.", sobre cantidad, con fecha 22 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Marcelino Aguado Rivera, debo condenar y condeno a la empresa "Estegar, S. L." a que abone a aquel demandante la suma de 973.905 pesetas (novecientas setenta y tres mil novecientos cinco pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II, de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar de siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Estegar, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.818)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.238/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Rafael Gutiérrez Delgado, contra Francisco García Guzmán, Mutualidad Laboral de Regímenes Especiales, propiedad del "Teatro Martín" y Fondo de Garantía, sobre cantidad, con fecha 29 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda formulada por don Rafael Gutiérrez Delgado, debo condenar y condeno al demandado don Francisco García Guzmán a que abone a aquel demandante la suma de 32.700 pesetas (treinta y dos mil setecientas pesetas).

Teniendo como tengo al actor por desistido de su demanda frente a los codemandados Mutualidad Laboral de Regímenes Especiales Diversos, propiedad del "Teatro Martín" y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con

el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II, de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco García Guzmán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.819)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.444/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Miguel Angel Hidalgo Fernández, contra "Talleres M y M. S. A.", sobre cantidad, con fecha 27-6-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, debo condenar y condeno a la demandada empresa "Talleres M. y M. S. A.", a que abone por los conceptos reclamados al demandante don Miguel Angel Hidalgo Fernández, la suma de noventa y nueve mil pesetas (99.000 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Talleres M. y M. S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.820)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.331/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Juan Monjé Valencia, contra "Ingemo, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 20 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan Monjé Valencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que venía vinculando a dicho demandante con la empresa "Ingemo, S. A." y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que abone a aquel demandante en concepto de indemnización por dicha resolución la suma de 45.000 pesetas (cuarenta y cinco mil pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II, de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la

cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ingemo, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.821)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.023/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Daniel Orostivar Sánchez, contra "Bastos Ingenieros, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Daniel Orostivar Sánchez, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa "Bastos Ingenieros, S. A.", y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita al demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 4 de septiembre de 1978 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 30.000 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II, de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Bastos Ingenieros, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.822)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 559/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Luis de Blas Fresno, contra "Serpe", "Gas, Sociedad Limitada" e I. N. P., sobre cantidad, con fecha 29-6-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que sin dar lugar a la excepción de caducidad alegada por el Instituto Nacional de Previsión, y declarando como declaro la inexistencia de reclamación previa, debo abstenerme y me abstengo de entrar a resolver la cuestión de fondo planteada en la demanda formulada por don Luis de Blas Fresno, contra el referido Instituto y la empresa "Serpe Gas, Sociedad Limitada".

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Serpe Gas, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.823)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.502-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Luis Fernández Rodríguez y otro, contra "Metafer, S. L.", sobre despido, con fecha 26-6-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Metafer, S. L." con los productores demandantes, con efectos de la presente fecha, 26 de junio de 1979, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dichos productores las siguientes sumas:

1.º A don Luis Fernández Rodríguez, 225.000 pesetas (doscientas veinticinco mil pesetas), como resarcimiento de perjuicios, y 325.877 (trescientas veinticinco mil ochocientas setenta y siete pesetas), en concepto de indemnización complementaria.

2.º A don Juan Luján Laura, 78.000 pesetas (setenta y ocho mil pesetas), como resarcimiento de perjuicios, y 301.269 pesetas (trescientas un mil doscientas sesenta y nueve pesetas), en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al I. N. P., a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta, de la O. M. de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Metafer, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.824)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.117/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de don Juan A. Caballero Caballero, contra "Aitor Films, S. A.", sobre cantidad, con fecha 28 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Juan A. Caballero, debo condenar y condeno a la empresa "Aitor Films, S. A.", a que le abone al actor la suma de quinientas cuarenta mil ciento sesenta y seis pesetas, por los conceptos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual pueden anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, por comparecencia o por escrito, designando el Licenciado que ha de interponerlo, debiendo la parte condenada presentar el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente núm. 89.679, "Fondos de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas", del Banco de España, el importe de la condena más un 20 por 100, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y dentro de los diez días para su formalización el resguardo del ingreso en la cuenta corriente número 282, "Recursos de Suplicación" de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal de Orense, núm. 20, de 250 pesetas, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.

bererse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta, a 16 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. (G. C.—7.598) (B.—5.980)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 403/78, instruída contra el aforado de guerra Manuel García Cuéllar, cuyo verdadero nombre es Fernando Gamero Delgado, por el presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Córdoba y Madrid, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta, a 6 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. (G. C.—7.336) (B.—5.859)

Rosendo Fernández Gutiérrez, hijo de Belarmino y de Isabel, natural de Madrid, vecindado en calle Angel Múgica, número 14, de Madrid, de estado civil soltero, de profesión cerrajero, de veintinueve años de edad, con D. N. I. número 2.835.009, cuyas señas particulares son: estatura, 1.680 milímetros; de pelo castaño; cejas, al pelo; ojos, marrones; nariz, recta; barba, cerrada; boca, normal; color, sano, encartado en causa sin número, por el presunto delito de desertión, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta, a 17 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. (G. C.—7.617) (B.—5.981)

Miguel Pérez Checa, hijo de Lorenzo y de Manuela, natural de Madrid, vecindado en calle Virgen de la Oliva, número 53, de Madrid, de estado civil soltero, de profesión pintor, de veinticuatro años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 51.609.293, cuyas señas particulares son: estatura, 1.665 milímetros; de pelo castaño claro; cejas, al pelo; ojos, azules; nariz, recta; barba, poblada; boca, normal; color, sano, y con tatuajes en ambos brazos y en el pecho, encartado en causa sin número, por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta, a 17 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. (G. C.—7.618) (B.—5.982)

Manuel García Cuéllar, cuyos verdaderos apellidos y nombre son los de Fernando Gamero Delgado, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Montilla (Córdoba), cuyo último domicilio conocido es en calle La Marquesa, número 7-B, en Torrejón de Ardoz (Madrid), de estado civil soltero, de profesión cocinero, de treinta y tres años de edad, cuyas señas particulares son: estatura, 1.680 milímetros; de pelo castaño; cejas, al pelo; ojos, castaños; nariz, recta; barba, abundante; boca, normal; color, sano, encartado en la causa número 403/78, por el presunto delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta, a 26 de junio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. (G. C.—6.907) (B.—5.527)

Enrique Sevilla Blázquez, hijo de Enrique y de Emilia, natural de Madrid, vecindado en calle de Emilio Gastesi Fernández, 46, de Madrid, de estado civil soltero, de profesión impresor, de veintitrés años de edad, con D. N. I. número 5.342.658, cuyas señas personales son: estatura, 1.770 milímetros; de pelo negro; cejas, al pelo; ojos, marrones; nariz, recta; barba, escasa; boca, normal; color, sano, y con tatuajes por todo el cuerpo, encartado en causa sin número, por el presunto delito de desertión, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta, a 9 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. (G. C.—7.337) (B.—5.860)

Juan García Ríos, hijo de Carlos y de Juana, natural de Madrid, vecindado en calle Huerto, 48, de Madrid, de estado civil soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 51.883.175, cuyas señas personales son: estatura,

1.730 milímetros; de pelo castaño; cejas al pelo; ojos, marrones; nariz, normal; barba, normal; boca, normal; color, sano, encartado en causa sin número, por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta, a 9 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. (G. C.—7.338) (B.—5.861)

Amílcar Blanco Huerga, hijo de Amílcar y de Isabel, natural de Villablino (León), vecindado en calle Río Nervión, número 49, de Madrid, de estado civil soltero, de profesión auxiliar administrativo, de veinte años de edad, con D. N. I. de Identidad número 50.685.917, cuyas señas particulares son: estatura, 1.730 milímetros; de pelo castaño; cejas al pelo; ojos, castaños; nariz, normal; barba, espesa; boca, normal; color, sano, encartado en causa sin número, por el presunto delito de desertión, comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta, a 9 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. (G. C.—7.340) (B.—5.862)

te su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

1.393. Declarar desierto, por no haberse presentado ninguna proposición en el plazo reglamentario, el concurso convocado para contratar el suministro de leche, durante el tercer trimestre de 1977, para el Colegio San Fernando, y en virtud de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar este contrato de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

1.394. Señalar el día 27 del próximo mes de septiembre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

1.395. Asignar a don Francisco Bermúdez-Cañete Ariza, funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General de la Corporación, jubilado en sesión de 28 de julio de 1977 por cumplir la edad reglamentaria de setenta años el día 11 de agosto de 1977, la pensión, redondeada en pesetas, de 746.000 anuales, con efectos de primero de septiembre de 1977, día primero del mes siguiente al de efectos de la jubilación. Dicha cantidad, por encontrarse el citado funcionario acogido al régimen de derechos establecidos por el Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, es igual al 129 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de pensión base y un 49 por 100 como mejora de pensión, y ascendiendo el haber regulador a 578.294,64 pesetas, cantidad integrada por 250.344 pesetas de sueldo base, correspondiente al coeficiente retributivo 4; pesetas 245.337,12 de catorce trienios no acumulativos al 7 por 100 y 82.613,52 pesetas de dos pagas extraordinarias.

1.396. Asignar a don José Casaus Grasa, Profesor de E. G. B. adscrito al Colegio Provincial San Fernando, jubilado en sesión de 28 de julio de 1977 por cumplir la edad reglamentaria de setenta años el día 27 de agosto de 1977, la pensión, redondeada en pesetas, de 671.401 anuales, con efectos de primero de septiembre de 1977, día primero del mes siguiente al de efectos de la jubilación. Dicha cantidad, por encontrarse el citado funcionario acogido al régimen de derechos establecidos por el Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, es igual al 129 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de pensión base y un 49 por 100 como mejora

de Lozoya, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.377. POZUELO DEL REY.—Denegar la solicitud de "Construcciones Casamarín, S. A." de introducir modificaciones en el acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de mayo de 1977, en el que se resolvía el contrato que ligaba a dicha empresa con la Diputación para la ejecución de las obras de abastecimiento, red de distribución de agua y saneamiento en Pozuelo del Rey, con renuncia de dicha empresa a todo derecho derivado de dicha resolución, y mantener dicho acuerdo en sus propios términos.

1.378. PARACUELLOS DEL JARAMA.—Conceder al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama una subvención de 330.000 pesetas con destino a la instalación de una bomba sumergible para captación de agua, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos gastos por importe de 1.000.000 de pesetas a que asciende el presupuesto de los mismos.

1.379. CASARRUBUELOS.—Conceder al Ayuntamiento de Casarrubuelos una subvención de 210.000 pesetas con destino a obras complementarias de las de saneamiento, red de agua y pavimentación de las calles Iglesia y Moratalaz y fuente en plaza del Generalísimo, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 300.000 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

1.380. EL VELLÓN.—Conceder al Ayuntamiento de El Vellón, para su anejo de El Espartal, una subvención de 400.000 pesetas con destino a la instalación de un depósito regulador para el abastecimiento de agua, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.381. COLMENAR DE OREJA.—Conceder al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja una subvención de 1.807.513 pesetas con destino a la realización de las obras adicionales a las del saneamiento, que se abonará con cargo al crédito contraído en el Pleno de 23 de diciembre de 1976 para dicho fin, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 2.610.504 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

1.382. COBEÑA.—Encargar al Ingeniero de Caminos don Pedro Diges Villalba la redacción del proyecto de pavimentación de calles y ampliación de captación de agua y depósito regulador de Cobeña, ajustándose a la va-

ZARAGOZA

Antonio Rayo Cebrián, hijo de Pedro y de Felisa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, su estatura 1,59 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, sin señas particulares, domiciliado en Madrid, plaza de Campo Tejar, número 95, últimamente, procesado en la causa ordinaria número 314/79, por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Tcol. de Ingenieros don Julio Meliveo Estévez, Juez Instructor del Juzgado de la Academia General Militar (Zaragoza), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Zaragoza, a 21 de junio de 1979.—El Tcol. Juez Instructor, Julio Meliveo Estévez.

(G. C.—6.678) (B.—5.524)

VALLADOLID

José Torres León, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión cerrajero, de veintidós años de edad, su estatura 1,640 m., de tez blanca, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, sin señas particulares, con domicilio en Madrid. U. V. A. de Vallecas, número 3.482, procesado en la causa número 34/79, por el delito de desertión, comparecerá en el término de doce días ante el Teniente Juez Instructor del Parque y Talleres de Artillería de Valladolid, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid, 23 de junio de 1979.—El Teniente Juez Instructor (Firmado).

(G. C.—6.850) (B.—5.526)

FIGUEIRIDO

José Rodríguez López, hijo de Deogracias e Isabel, natural de Mota del Cuer-

vo (Cuenca), de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, nacido el día 27 de marzo de 1956, recluta del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, de 1,700 metros de estatura, domiciliado últimamente en calle Las Mesas, número 31, de Mota del Cuervo (Cuenca), con D. N. I. núm. 6.209.296, procesado en la causa número 17/78, por supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Antonio Rodríguez Gil, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Figueirido (Pontevedra), 26 de junio de 1979.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Rodríguez Gil.

(G. C.—6.806) (B.—5.525)

MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado Aspte. Paulino Alvarez Puente, procesado en la causa número 14.V.79, por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 16 de marzo de 1979 y con el número 64.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 11 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor (Firmado).

(G. C.—7.468) (B.—5.979)

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anuncia la requisitoria del encartado Aspte. Rafael Leyva Rodríguez, procesado en la causa número 135.V.78, por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con

fecha 28 de octubre de 1978 y con el número 257.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 2 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor (Firmado).

(G. C.—7.098) (B.—5.778)

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado Aspte. Blas Fernández López, procesado en la causa número 63.V.78, por el presunto delito de desertión, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 29 de enero de 1979 y con el número 24.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 4 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor (Firmado).

(G. C.—7.201) (B.—5.856)

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado Aspte. Isidro Portaceli Rosell, procesado en la causa número 52.V.74, por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 27-7-74 y con el número 178.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 12 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor (Firmado).

(G. C.—7.362) (B.—5.857)

CADIZ

Bruno Rodríguez Brien, soldado licenciado de la Brigada de Paracaidistas de Alcalá de Henares, hijo de José y de María, natural de Salvatierra (Pontevedra), nacido con fecha 21-1-59, soltero, habiendo fijado su residencia al pasar a su actual situación militar en calle Luis Brayes, Campo-Loma (Pontevedra), comparecerá en el término de treinta días, a par-

tir de la publicación del presente, ante el Juez Militar Eventual número 2 de la plaza de Cádiz don Andrés Nieto Amador, para notificación de auto de procesamiento en causa número 323/78, instruida por presunto delito de quebrantamiento de condena, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Cádiz, 4 de julio de 1979.—El Coronel Juez Instructor, Andrés Nieto Amador.

(G. C.—7.191) (B.—5.855)

CERRO MURIANO

Corral Moreno, Julián, hijo de Francisco y Daniela, natural de Los Yébenes (Toledo), de estado soltero, de profesión no codificada, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, peso 55 kilogramos, domiciliado últimamente en Parla (Madrid), calle Alfonso X el Sabio, número 1, procesado por presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 5, don Félix Abad González, residente en Cerro Muriano (Córdoba), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Cerro Muriano, 11 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Félix Abad González.

(G. C.—7.339) (B.—5.863)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

loración con que estas obras figuran incluidas en el Plan Bienal 1976-77 y que se elevan, respectivamente, a 2.440.000 pesetas y 2.500.000 pesetas, contemplándose, no obstante, en un estudio la totalidad de las necesidades.

1.383. ANCHUELO.—Acceder a la petición del Ayuntamiento de Anchuelo solicitando que de las 700.000 pesetas consignadas en el Plan Bienal 1976-77 como aportación de Diputación a las obras de red de distribución de agua, equivalentes al 70 por 100 del total, sean destinadas 673.761 pesetas para obras de construcción de un colector de aguas residuales, permaneciendo el resto destinado a la misma finalidad prevista en Plan, y solicitar autorización a la Subdirección General de Planes Provinciales.

1.384. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de ampliación de la red de distribución de agua de San Martín de Valdeiglesias, por importe de 10.411.350 pesetas, de las cuales 10.000.000 de pesetas se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, y las restantes 411.350 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho Presupuesto, con una aportación de Diputación del 33 por 100, y convocar la oportuna subasta para su ejecución, condicionado a que exista compromiso de aportación acordado en sesión plenaria del Ayuntamiento y certificación del Secretario de dicho acuerdo, por el precio tipo de 9.972.887 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

1.385. VILLANUEVA DE LA CAÑADA.—Conceder una subvención de 600.000 pesetas al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada con destino a las obras de alumbrado público, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obras por importe de 10.372.436 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

1.386. NAVALAGAMELLA.—Conceder al Ayuntamiento de Navalagamella un préstamo por importe de 2.000.000 de pesetas con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, amortizable en diez anualidades, con destino a financiar las obras de pavimentación de calles y ampliación y reforma del alumbrado público, incluidas en el Plan Bienal 1976-77, y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados, declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes.—Grupo I.—Créditos y Derechos a favor de la Corporación.—1.1 Préstamos a Ayuntamientos de la Caja de Cooperación.

1.387. BREA DE TAJO.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de Brea de Tajo, por un importe de pesetas 10.000.000, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto

especial de Cooperación 1976-77, con una aportación de Diputación de pesetas 6.700.000, equivalente al 67 por 100 del total, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 10.000.000 de pesetas.

Gobierno Interior

1.388. Adjudicar definitivamente a la empresa panificadora "Díaz Jiménez Hermanos, S. L.", con un 22 por 100 de descuento sobre el precio medio del Mercado Central de Madrid, el concurso convocado para contratar el suministro de pan durante el tercer cuatrimestre de 1977 para el Colegio San Fernando, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.389. Adjudicar definitivamente a don Gabino Jiménez Martín, de "Pescadería La Paloma", con un precio medio del Mercado Central de Madrid, el concurso convocado para contratar el suministro de pescado fresco y congelado, durante el tercer cuatrimestre de 1977 para el Colegio San Fernando, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.390. Adjudicar definitivamente a doña Concepción Santos Martínez, con un 7 por 100 de recargo sobre el precio medio del Mercado Central de Madrid, el concurso convocado para contratar el suministro de pollos y huevos, durante el tercer cuatrimestre de 1977 para el Colegio San Fernando, y requerir a dicha adjudicataria para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.391. Declarar desierto, por no haberse presentado ninguna proposición en el plazo reglamentario, el concurso convocado para contratar el suministro de aceite de oliva y girasol, durante el tercer cuatrimestre para el Colegio San Fernando y, en virtud de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar este contrato de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

1.392. Declarar desierto, por no haberse presentado ninguna proposición en el plazo reglamentario, el concurso convocado para contratar la adquisición de dos autocares con destino al Parque Móvil Provincial y, en virtud de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar este contrato de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente